



Municipalidad Provincial de Pacasmayo

SAN PEDRO DE LLOC

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 108-2013-MPP

San Pedro de Lloc, 21 de febrero del 2013.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO:

VISTO:

El expediente N° 11998 de fecha 12 de diciembre del 2012, el Informe N° 014-2013-AS-OP/MPP, el Informe N° 027-2013-SGDES-MPP, el Proveído de Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de Derecho Público, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política, modificado por Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 27680; y concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, mediante expediente N° 11998 de fecha 12 de diciembre del 2012, suscrito por el Sr. Luis Alberto Cubas Asian, hace de conocimiento que se encuentra próximo a que le realicen una operación (Diastasis de Rectos Abdominales) y al no poder solventar algunos gastos para la compra de una malla de polipropileno cuyo precio es S/. 650.00 Nuevos Soles, y otras medicinas que el médico solicitará en su momento, en tal sentido recurre a este Despacho para solicitar apoyo económico.

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 007-2012-MPP de fecha 08 de noviembre del 2012, se aprueba la Directiva N° 002-2012-MPP de fecha 08 de noviembre del 2012, para la Asignación de Subvenciones Sociales que brinda la Municipalidad Provincial de Pacasmayo – San Pedro de Lloc, Lloc a favor de Personas Naturales y/o jurídicas, cuya finalidad es brindar apoyo mediante una subvención a organizaciones sociales sin fines de lucro así como personas naturales para cubrir gastos de índole de Asistencia Médica, Culturales-Educacional y Deportivas, Apoyo Social, Extrema Pobreza, Servicios Funerarios, Incentivos Sociales.

Que, mediante Informe N° 014-2013-AS-OP/MPP de fecha 07 de febrero del 2013, la Asistente Social Sra. Carmen Urteaga Cabrera, informa que el Sr. Luis Alberto Cubas Asian, solicita apoyo por encontrarse mal de salud con una enfermedad: Diastasis de Rectos Abdominales, carece de recursos económicos por falta de trabajo permanente en la familia (trabajos eventuales de madre y hermana); por lo que es de opinión favorable para que se le brinde la subvención económica de S/. 650.00 Nuevos Soles, que servirán para compra de malla de polipropileno y gastos de controles de cirugía y medicina.

Que, mediante Informe N° 027-2013-SGDES-MPP de fecha 13 de febrero del 2013, la Subgerencia de Desarrollo Económico, informa que de acuerdo con la Directiva N° 002-2012-MPP, es opinión favorable que se apoye de acuerdo a la disponibilidad presupuestal de esta Entidad municipal.

Que, mediante Proveído de la Gerencia Municipal, de fecha 19 de febrero del 2013, se indica que debe emitirse la correspondiente resolución.

Que, mediante Proveído de Gerencia Municipal se solicita a la Unidad de Presupuesto se informe si existe disponibilidad presupuestal.

Que, mediante Proveído de la Unidad de Presupuesto de fecha 07 de febrero del 2013, se precisa que existe disponibilidad presupuestal con cargo a Impuestos Municipales del presente año fiscal.

Estando a las facultades conferidas por el artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR la Subvención Económica ascendente a **S/. 650.00 (Seiscientos Cincuenta con 00/100 Nuevos Soles)**, a favor de la **Sra. JOBITA ALICE ASIAN CASOS DE CUBAS – en calidad de Madre del Sr. Luis Alberto Cubas Asian (solicitante)**, los cuales servirán para solventar los gastos de compra de malla de polipropileno y gastos de controles de cirugía y medicina del solicitante en mención por encontrarse padeciendo de enfermedad: Diastasis de Rectos Abdominales.

ARTICULO SEGUNDO: ORDENAR a la unidad de Tesorería proceda al giro del cheque respectivo, con cargo a Impuestos Municipales del presente año fiscal.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a las unidades involucradas cumpla con lo señalado en la Directiva N° 002-2012-MPP de fecha 08 de noviembre del 2012

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

C.C.
Alcaldía
Sec. General
Gerencia Municipal
Tesorería
Presupuesto
Contabilidad
Interesado
Desarrollo Económico
Archivo